

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12195 *Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en calle Hermanos Calderón y calle Faustino Cavadas. Referencia catastral 0805033VP3100F0001JY.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 18 de agosto de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el AE-31 (B) en c/ Hnos. Calderón y c/ Faustino Cavadas, según la siguiente relación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Ref. catastral de la finca afectada: 0805033VP3100F0001JY.
- Titular: Cantábrico de Prensa S. A.
- Dirección del titular de la finca afectada: Avenida Primero de mayo número 13, 39011 Santander.
- Superficie catastral de la finca afectada: 3.810 m2.
- Superficie afectada por la expropiación: 96,96 m2 (expropiación parcial).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de agosto de 2014.
El alcalde en funciones,
César Díaz Maza.

2014/12195

CVE-2014-12195